

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN OFICIAL

Después que los Bares, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su actualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Julio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

PLAGAS DEL CAMPO

LANGOSTA

Circular

En la Gaceta del día 12 del mes actual, se inserta la Real orden del Ministerio de Agricultura siguiente:

«Hallándose la langosta en el período de avocación en la mayoría de las provincias invadidas, conviene que excite V. S. el celo de las Juntas municipales para que, por cuantos medios tengan á su alcance, averigüen y acotan todos los puntos donde el insecto haya hecho postura, formando relaciones detalladas, que periódicamente deberán enviar á la Junta provincial y ésta á la Dirección general del ramo, expresándose en aquéllas el nombre de las fincas y de sus propietarios, á fin de formar una estadística completa que dé idea exacta de la extensión ocupada por el germen y poder preparar con la debida oportunidad los elementos necesarios para su total destrucción.

El art. 5.º del reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 determina claramente que dentro de la primera quincena de Agosto deberán los propietarios ó colonos remitir á las Juntas municipa-

les una nota de las hectáreas que en sus fincas se encuentran infestadas del germen de langosta, publicando los Alcaldes en la segunda quincena del propio mes las relaciones completas de los terrenos acotados en el término municipal.

Me permito encarecer á V. S. la importancia de este servicio, debiendo ser inexorable con los que no cumplan con todas las prescripciones de la ley y reglamento para su ejecución, aplicando sin contemplaciones los correctivos á que por aquella disposición legislativa está V. S. autorizado.

La lentitud en asuntos de la importancia del que se trata, sólo sirve para contribuir al desprestigio de la Administración y á la ruina de nuestra riqueza agrícola.

Grandes han sido los trabajos efectuados en la actual campaña para dominar la plaga que ha tomado tan importante desarrollo debido solo al incumplimiento de los preceptos legislativos y á la incuria de gran número de propietarios de terrenos adeshados, y con objeto de prevenirse para las contingencias del próximo año, conviene que use V. S. de todos cuantos medios disponga para que la campaña de invierno resulte verdaderamente eficaz, y no sea preciso en adelante imponer nuevos sacrificios á la Nación para extirpar tan terrible plaga.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que las Juntas municipales de extinción de la langosta de los pueblos infestados, cumplan lo dispuesto por la Superioridad.

León 15 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de la Sociedad Minera del Bierzo, domiciliada en Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Junio, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 270 pertenencias para la mina de hulla llamada Julia 3.ª, sita en término del pueblo de Fabero, Ayuntamiento de idem, y linda al N. con la mina Julia 2.ª, n.º 1.722, y terreno común y particular de Lillo, al S. y E. con terreno común, y por el O. con la citada mina Julia 2.ª, y terreno común. Hace la designación de las citadas 270 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 1.ª de la mina Julia, y desde él se medirán al E. 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 900 metros la 2.ª; de ésta al O. 2.000 metros la 3.ª; de ésta al S. 600 metros la 4.ª; de ésta al E. 3.000 metros la 5.ª; de ésta al N. 1.500 metros la 6.ª, y de ésta al O. 1.000 metros hasta llegar á la 1.ª estaca, quedando corrado el perímetro de las 270 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.635.
León 28 de Junio de 1901.—E.
Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Pedro Govillar, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Junio, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 168 pertenencias para la mina de hulla llamada Carmen, sita en término de los pueblos de Pallido y Oronós, paraje que llaman Fuentes del Ferrero, Ayuntamiento de Reyero y Vegamián, y linda por todos rumbos con terreno franco, y por el SE. con el registro «San Antonio.» Hace la designación de las citadas 168 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista en dirección N. 45º O. 300 metros de la fuente llamada del Ferrero; desde dicho punto se medirán al E. 45º N. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al N. 45º O. 1.400 metros y 2.ª; desde ésta al O. 45º S. 1.200 metros y 3.ª; desde ésta al S. 45º E. 1.400 metros y 4.ª; desde ésta al E. 45º N. 600 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las 168 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.638.
León 21 de Junio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Junio, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de anulla llamada *La Lucía*, sita en término del pueblo de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, paraje llamado «Piñuco», y linda al E. el valle de los Nabares, al S. el de las Llamas, al O. fincas llamadas «Pando» y «Sarrón», y al N. Valdemallera y montaña llamada el Canto. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del molino de Francisco González Posada, hoy sus herederos, y desde él se medirán al N. 110 metros, y haciendo punto y dando un cuarto de conversión al O. se medirán 25 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al NO. 225 metros la 1.ª; de ésta al O. 560 metros la 2.ª; de ésta al S. 300 metros la 3.ª; de ésta al E. 500 metros la 4.ª, y de ésta á la auxiliar 75 metros, quedando cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.639.
León 26 de Junio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Felipe Paredo Mier, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Junio, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nuestra Señora del Carmen*, sita en término del pueblo de Viñayo, paraje llamado los «Nabares», Ayuntamientos de Carrocera. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un puente pequeño de madera que hay á la salida del pueblo de Viñayo, en dirección al N., y desde dicho punto se medirán 150 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al O. 700 metros la 2.ª; desde

ésta al S. 200 metros la 3.ª; desde ésta al E. 700 metros la 4.ª, y desde ésta al N. 50 metros, viniendo á parar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.641.
León 2 de Julio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Luis Piñán y Rodríguez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de blenda y otros llamada *Zerza*, sita en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, paraje llamado «Cabrero» ó «camino del Burro», y linda á todos vientos con terreno común. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el indicado paraje, y desde él se medirán al N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; al O. 1.000 metros la 2.ª; de ésta al S. 400 metros la 3.ª; de ésta al E. 2.500 metros la 4.ª; de ésta al N. 400 metros la 5.ª, y de ésta al O. 1.500 metros la 6.ª, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.643.
León 26 de Junio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las once horas y treinta

minutos, una solicitud de registro pidiendo 500 pertenencias para la mina de hulla llamada *Alfredo* 2.ª, sita en término del pueblo de Langre, paraje denominado «Llamado del Recocho», Ayuntamiento de Berlanga. Hace la designación de las citadas 500 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada del Recocho, y desde él se medirán al N. 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; al S. 500 metros y 2.ª; al E. 1.500 metros y 3.ª, y al O. 2.000 metros y 4.ª, y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 500 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.644.
León 3 de Julio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las once horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 180 pertenencias para la mina de hulla llamada 2.ª *Paulina*, sita en término del pueblo de Tombrío de Abejo, paraje llamado «La Cruz», y punto que se denomina «El Cruce de los Caminos», Ayuntamiento de Torro, Hace la designación de las citadas 180 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata recientemente hecha en un filón de carbón á la vista, al ludo del camino O. del camino de la Cruz, frente al arroyo llamado de «Llama de Risa», y desde él se medirán al N. 900 metros y se fijará la 1.ª estaca, al S. 100 y se fijará la 2.ª, al E. 1.000 y 3.ª, al O. 800 y 4.ª, que lindará con la mina «Julita», y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 180 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 3 de Julio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Manuel Gómez vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las diez y nueve, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias para la mina de hierro llamada *La Viscaina*, sita en término del Ayuntamiento de Carucedo, paraje llamado «Rebeca» de Catuso de las Veneras, y linda á todos vientos con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la última calicata que existe en dicho paraje, y desde él se medirán al S. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 300 metros la 2.ª, de ésta al N. 1.200 metros la 3.ª; de ésta al E. 600 metros la 4.ª, de ésta al S. 1.200 metros la 5.ª; de ésta al O. 300 metros la 6.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.647.
León 26 de Junio de 1901.—*E. Cantalapedra.*

Hago saber: Que por D. Casareo Ducñas Ureña, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Paguito*, sita en término del pueblo de Orzouaga, paraje denominado el «Castro», Ayuntamientos de Matallana y Vegacervera, y linda al E. con el río Torio, al S. con los prados de la Pontona, al O. Canto Carballo, y al N. con la mina «Florida». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fachada N. de la ermita de San Roque; desde el cual se medirán 100 metros en dirección al E., colocando la 1.ª estaca; desde ésta al N. 200

metros y 2.^o, desde ésta al O. 600 metros y 3.^o; desde ésta al S. 200 metros y 4.^o, y desde ésta en dirección E. 600 metros, colocando la 5.^a estaca en el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho la todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.948.
León 2 de Julio de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cármenes

Según me participa el presidente de la Junta administrativa del pueblo de Piedrafita, en la tarde del día 3 del actual se apareció en los campos de dicho pueblo una vaca como de seis años, pelo rojo claro, con las iniciales A R en el anca derecha; lleva un collar con una campanilla.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, á fin de que pase á recogerla, abonando los gastos de custodia.

Cármenes 9 de Julio de 1901.—El primer Teniente Alcalde, Victoriano Díez.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Por término de quince días se habrán de manifestar al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillamiento y recuento de ganadería, formados para la derrama de la contribución rústica y pecuaria, así como el de la urbana, para el año de 1902. Durante dicho plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones oportunas.

Cebanico 9 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco G. Tascón.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Según me participan los vecinos de La Mata de Curueño, Juan Díez Robles y Narciso Tascón González, en la noche del día 8 del actual las fueron robadas de la cuadra tres caballerías menores de los señas siguientes:

Una pollina de siete años, pelo castaño claro, cojo del pie derecho,

alzada más de seis cuartas, con el bebedero blanco.

Una pollina de diez años, pelo pardo claro, preñada, su alzada cinco cuartas y media.

Otra pollina de tres años, pelo castaño, alzada cinco cuartas, con el bebedero y orejas blancas.

Advirtiendo que el mismo día por la tarde estuvieron unos gitanos tratando sobre el precio del pollino.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, interesando de las autoridades y Guardia civil la busca y captura de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega á los dueños.

Santa Colomba de Curueño 10 de Julio de 1901.—El Alcalde, Isidro Castro.

Don Luis González Prieto, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión de 11 del actual sacar á pública subasta el derribo de la casa, cochera y pabera situadas en las calles del Carbón y San Aquilino y plaza del Villar, de esta ciudad, y que adquirió de los herederos de la Sra. Marquesa viuda de Campofrío, bajo el tipo de 1.250 pesetas, con adjudicación al pliego de condiciones que se encuentra manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará el día 5 de Agosto próximo, á las once en punto de la mañana, en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien al efecto delegue, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto al final.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Astorga á 13 de Julio de 1901.—Luis González.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

Modelo de proposición

D..... enterado de las condiciones para el derribo de las casas propiedad del Municipio de Astorga, sitas en las calles de San Aquilino y Carbón y plaza del Villar, se comprometo á ejecutar dichas obras con arreglo á ellas en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Astorga 5 de Agosto de 1891.
(F. de T.)

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de

este Municipio por haber terminado el plazo del contrato, se anuncia al público para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los que se encuentran en condiciones de desempeñarla presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes.

Se advierte que el agraciado con dicha plaza percibirá la dotación de 980 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á ciento cuarenta familias pobres de esta localidad gratuitamente. Que el término del contrato será de cuatro años, de conformidad al art. 11 del reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891.

Y por último que los solicitantes á la referida plaza han de ser precisamente Doctores ó Licenciados en la facultad de Medicina y Cirugía, y han de contar, por lo menos, con cuatro años de práctica en el ejercicio de la profesión.

Valencia de Don Juan 30 de Junio de 1901.—Felipe Berjón.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

El vecino del pueblo de Torrecillo, D. Matías García, me participa que para amanecer el día 10 del actual se ausentó de su casa su hermana María García, viuda, de 60 años de edad, enferma y algo trastornada; cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara larga, nariz idem, color pálido; vista manto de paño del país, nuevo, calza almadreras y escarpin negro de paño pardo, chaqueta de estamoya del país, pañuelo negro á la cabeza, lleva mantellín teñido de negro, también de paño del país.

Se ruega á las autoridades en cuyo punto se encuentre dispongan sea conducida á disposición de su citado hermano.

Murias de Paredes 11 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

JUZGADOS

Don Pedro Pardo Lastra, Juez especial de Pola de Siero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y estar comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á dos individuos que dijeron llamarse José Díez y Francisco Suárez: el primero vecino del Concejo de Gijón, y de vecindad desconocida el segundo, cuyas señas á continuación se

expresan, y que estuvieron en esta villa la noche del 21 de Junio último, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que contra los mismos y otro se sigue por incendio de las ermitas de San Juan y del Ececho, de esta villa; pues de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Noreña á 3 de Julio de 1901.—Pedro Pardo Lastra.—P. S. M., L. Gregorio Bros.

Señas de los procesados

Las del José Díez: es alto y grueso y usa bigote rubio, vestía pantalón claro, chaqueta de tela azul y otra de paño oscuro encima, calzaba botas claras y se cubría con gorra de pelo.

Las del Francisco Suárez: usaba bigote negro, vestía pantalón negro, chaleco de Bayona, chaqueta de paño oscuro, calzaba botas claras y se cubría con boina azul.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Orejas, Agente ejecutivo de la Zona de La Vecilla (provincia de León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio para realizar débitos por canon de superficie de mines de ejercicios cerrados, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

La Vecilla 20 de Mayo de 1901. Y desconociéndose el actual pa-

radero y domicilio de los contribuyentes expresados en la siguiente relación, se publica la inserta providencia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á tenor de lo mandado en el art. 142 de la Instrucción para que con lo demás que el mismo precepto se reputa hecha la notificación administrativa y no puedan alegar ignorancia del procedimiento ejecutivo.

La Vecilla 20 de Mayo de 1901.—Santiago Orejas.

Relación que se cita

Contribuyentes y pueblos

D. Froilán Martínez, Robles (Matallana.)
 D. Miguel Baibueno, Las Salas (Salamanca.)
 D. José Nogueros, Bilbao.
 D. Francisco Carbonel, Madrid.
 D. Juan de Abusto, Bilbao.
 D. Esteban Alvarez, León.
 D. Gabino de Aza, La Pola de Lena
 D. Rafael Sierra, Pontedo (Cármenes.)
 D. Pedro Tineo, León.
 Sociedad Larth Ant (R.^{ca}), Fontun (Rodiezmo.)
 D. Juan Guillermo, Fontun (Rodiezmo.)
 D. Pedro Alonso García, El Valle (Polgozo.)
 D. Antonio Pelayo, Gijón.
 D. José Pernich, León.
 D. José Canillas Canseco, Boñar.
 D. Francisco Cañón, La Robla.
 D. Manuel Segúillo, Busdongo (Rodiezmo.)
 D. Marcelino López, Pontedo (Cármenes.)
 D. Manuel Mañiz, Busdongo (Rodiezmo.)
 D. Pedro Sierra Escobar, Pardavé (Matallana.)
 D. Lorenzo G.^a Alceso, Pontedo (Cármenes.)
 D. Manuel Díez Canseco, León.
 D. Bernardo Díez Orejas, Cármenes.
 D. Félix del Barrio, Boñar.
 D. Angel Merino, León.
 D. Agustín Nanclares, La Seca (Cuadros.)
 D. Pedro Robles, La Pola.
 D. Mariano Testón, Buiza (La Pola)
 D. Arturo A. de Cejada, Bilbao.
 D. Miguel Mallo López, León.
 D. Eduardo Panizo, Oseja de S. Jambro.
 D. Santiago Díez Orejas, Cármenes.
 D. Domingo Bilbao, Bilbao.
 D. Restituto de Goyeaga, Bilbao.
 D. Juan A. Budey, Gijón.
 D. Bernardo Castañón, Mieres.
 D. Tomás Zalumbide, Bilbao.
 D. Pascual Fernández, Veneros (Boñar)

Mister Williams, Londres.
 D. Niceto Garro, Oviedo.
 D. Ramón Gil Zaballa, Bilbao.
 D. Félix Murga, Bilbao.
 D. Antonio Alvarez Alvarez, Geras (La Pola)
 D. Guillermo Peligton, Gijón.
 D. Federico Nieto, León.
 D. Cecilio Gelchay, Bilbao.
 D. Antonio Ruiz Fernández, León
 Sociedad The Leon Cabat, Londres.
 D. Fernando Arrechoderra, Valmaseda.
 D. Eusebio Velilla Delgado, Cerecedo (Boñar.)
 D. Benito Fernández, León.
 D. Rufino Vázquez, León.
 D. Sabas Martín Granizo, León.
 D. Indalecio Llamazares, León.
 D. Basilio Gutiérrez, Canseco (Cármenes.)
 D. Nicanor González, León.
 D. Francisco López Morán, León.
 D. Maximino Parra, Ponferrada.
 D. Sebastián Alvarez, Baruelo.
 D. Esteban Armistage, Madrid.
 D. Francisco González, Campiongo (Rodiezmo.)
 Sociedad Laczagorta y C.^a, Bilbao
 D. Enrique Gutiérrez, Santander.
 D. Leonardo Alvarez Reyero, León
 D. José Alverdi, Palencia.
 D. Juan Alonso Gutiérrez, León.
 D. Tomás Díez Viñuela, Villamanín (Rodiezmo.)
 D. Andrés López, Villamanín (Rodiezmo.)
 Don Felipe Rubio, Agente ejecutivo del partido de Murias de Paredes.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio para realizar débitos por causa de superficie de minas en ejercicios cerrados, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:
 Providencia — De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.
 Murias de Paredes 25 de Mayo de 1901. »

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de los contribuyentes expresados en la anterior relación, se publica la inserta providencia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á tenor de lo mandado en el art. 142 de la Instrucción para que con lo demás que el mismo precepto se reputa hecha la notificación administrativa y no puedan alegar ignorancia del procedimiento ejecutivo.
 Murias de Paredes 25 de Mayo de 1901.—Felipe Rubio.

Relación que se cita

Contribuyentes y pueblos

D. Carlos F. Beltrán, Oviedo.
 D. Gregorio García Ruiz, Madrid.
 D. Manuel Mallada, Riello.
 Sociedad minera de León, Bilbao.
 D. José Verdini.
 D.^a Nicolasa Enrique de Caso, León.
 D. Antonio Pelayo, Gijón: Pedro López.
 D. Francisco Moral Ruiz, Villanueva: Gregorio Gutiérrez.
 D. Anselmo Veranilla, Santander: Gregorio Gutiérrez.
 D. Mariano Saiz, León.
 D. Juan Fernández Ponga, Santander.
 D. Juan Guillermo Redimont, Fontun (Rodiezmo.)
 Sr. Marqués de Hoyos, León: don Urbano de las Cuevas.
 D. Enrique Prieto, Quintanilla.
 D. Agustín Nanclares, La Seca.
 D. Indalecio Llamazares, León.
 D. Francisco Balbuena, León.
 D. Facondo M. Mercadillo, León.
 D. Manuel Allecde, Bilbao.
 D.^a María Fils, Vega Magaz.
 D. Antonio Ramón Fernández, León.
 D. Francisco Santos, León.
 D. Enrique Zotes, León.

Don Carlos Gil Garate, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al recluta Manuel Blanco Expósito, por no haberse presentado en la Zona de León, núm. 36, al acto de la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por lo presente llamo, cito y emplazo al referido Manuel Blanco Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa-Cuna de Ponferrada, Ayuntamiento de Borrenes, provincia de León, de 21 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas no cito por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria

en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, para responder á los cargos que lo resultan en el expediente que por el motivo antes citado se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ateniéndose á los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Manuel Blanco Expósito, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en Logroño á 3 de Julio de 1901.—Carlos Gil Garate.

4.º DEPÓSITO

CABALLOS SEMENTALES

El día 27 del actual, y hora de las once, se venderán en el edificio de San Marcos, y licitación pública, tres caballos de desecho.

Se anuncia al público á los efectos de la ley.

León 14 de Julio de 1901.—El Comandante mayor, Jaime Fornell.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se ha extraviado un caballo cuyas señas son: pelo castaño oscuro, de ocho á diez años de edad, alzado siete cuartas y un dedo, con dos lunares blancos en los costillares, cola corta y herrado de los cuatro extremidades. La persona que lo haya recogido pasará aviso á Apolinar del Río, en Melgar de Fernamental, quien abonará los gastos.

Los que tengan que reclamar deudas de la difunta María Martínez Ferrero, vecina que fué de Trobajo del Camino, se presentarán á hacerlo, en el término de treinta días, en León, en casa de D. Nicolás Martínez, Varillas, inmediato al Comercio de D. Atanasio Carrillo.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial